

**Cuadro No. 2. Cronograma y tiempo de ejecución**

<b>Actividad</b>	<b>TRIMESTRE</b>			
	<b>AÑO</b>			
<b>TRIMESTRES</b>	<b>1 trimestre</b>	<b>2 trimestre</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Planificación				
Limpieza del terreno, (maleza)				
Infraestructura básica				
Construcción de la galera				
Operación				

Fuente: Equipo consultor, 2024.

4. **En el punto 8.3, (página 59 del EslA presentado) Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental; se presentan acciones más no se presentan los impactos, de igual manera no se identifican correctamente los impactos ambientales y los socioeconómicos. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente**
  - a. Identificar y Presentar, nuevamente los impactos ambientales y los impactos socioeconómicos.
5. **En el punto 8.0 (pág. 59 del EslA presentado) IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL; en el EslA presentado, no se realiza la identificación correcta de los impactos a producir por el desarrollo del proyecto, con su respectiva valorización y jerarquización de los mismos. Por lo tanto, se solicita lo siguiente:**
  - a. Presentar, nuevamente los puntos 8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental, 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad,

recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos y el punto 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto; en los cuales se describa información concordante entre sí y utilizar metodologías reconocidas, que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, medidas de mitigación, entre otros.

**RESPUESTA:**

A continuación, se presenta la respuesta para los puntos 4 y 5 cumpliendo siempre con lo requerido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, para lo cual, y procurando una mayor comprensión, se reestructura la presentación realizada en el EsIA Cat. I, utilizando metodologías aprobadas por el Ministerio de Ambiente. El procedimiento empleado permite identificar de manera correcta los impactos ambientales y sociales que se derivan del desarrollo del proyecto para su respectiva valoración y jerarquización.

**8.3. Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.**

Para la identificación de los impactos ambientales específicos se utilizó como base metodológica la Matriz de Leopold, esta matriz se basa en una relación de causa - efectos entre las principales acciones del proyecto que causan impacto versus los factores ambientales; donde se resalta aquellos impactos o efectos negativos, los cuales serán caracterizados y valorados para integrarlos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA). En el eje de las X se tienen las acciones del proyecto que pueden ocasionar impactos en las diferentes etapas: Planificación, Construcción y Operación. El eje de las Y está conformado por los Cinco Criterios De Protección Ambiental contenidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, dividido en 8 factores a saber: Población, Aire, Ruidos, Suelo, Agua, Flora, Fauna y Paisaje, que a su vez se dividen en 53 atributos ambientales; Sin embargo el proyecto según el punto 8.2, afecta al criterio No. 1 de la lista, por lo que no se analizan los

demás criterios La relación entre las Acciones del Proyecto y los Atributos Ambientales son presentados por una calificación que va desde -2 hasta +2 para indicar el valor del impacto.

**Cuadro No. 3. Clasificación de impacto**

<b>CLASIFICACIONES DEL IMPACTO</b>	
<b>Clasificación del Impacto</b>	<b>Valor del Impacto</b>
Impacto positivo	+2
Impacto ligeramente positivo	+1
Impacto neutro o indiferente	0
Impacto ligeramente perjudicial	-1
Impacto Negativo (O sea muy perjudicial al medio Ambiente)	-2

Para aplicar la matriz de Leopold hay que señalar las distintas actividades del proyecto en cada una de sus fases y compararlas con los factores que conforman los Cinco Criterios de Protección Ambiental.

*En la fase de planificación las actividades son las siguientes:*

- ◆ Medición del terreno y topografía.
- ◆ Elaboración de estudios y planos de anteproyecto
- ◆ Obtención de permisos institucionales
- ◆ Contratación de personal

*En la fase de construcción las actividades son las siguientes:*

- ◆ Instalación de las infraestructuras de servicios básicos Construcción y pavimentación de la infraestructura vial.
- ◆ Construcción de las galeras
- ◆ Limpieza final

*En la fase de operación las actividades son las siguientes:*

- ◆ Ocupación de galeras
- ◆ Generación de aguas servidas
- ◆ Generación desechos sólidos

Basado en el Decreto Ejecutivo No. 1		FASES DEL PROYECTO										CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO	
Atributos Ambientales Afectados		PLANIFICACIÓN					CONSTRUCCIÓN					OPERACIÓN	
Criterios	Atributos ambientales	Medición del terreno y topografía.	Elaboración de estudios y planos anteproyecto	Obtención de permisos institucionales	Contratación de personal	Instalación de las infraestructuras básicas y de las galeras	Construcción de las galeras y de la pavimentación de la infraestructura vial.	Limpieza final	Ocupación de galeras	Generación de aguas servidas	Generación de desechos sólidos	TOTAL	
	Estilo de vida	0	0	0	2	1	0	0	2	0	0	5	
	Necesidades psicológicas	0	0	0	1	0	0	0	2	-1	1	3	
	Generación de desechos sólidos	0	0	0	-1	-1	-1	-1	-1	0	-1	-6	
	Generación de desechos líquidos	0	0	0	-1	0	-1	-1	-1	-2	0	-6	
Población	Necesidades comunitarias	0	0	0	2	0	1	1	1	0	0	5	
	Riesgo de accidentes laborales	-1	0	0	0	-1	-1	-1	-1	0	0	-5	
	Estabilidad de la economía regional (ingresos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	
	Consumo per cápita	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	
	Acceso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	



Basado en el Decreto Ejecutivo No. 1		FASES DEL PROYECTO										CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO	
Atributos Ambientales Afectados		PLANIFICACIÓN					CONSTRUCCIÓN					OPERACIÓN	
Criterios	Factores	Atributos ambientales	Medición del terreno y topografía.	Elaboración de estudios y planos anteproyecto	Obtención de permisos institucionales	Contratación de personal	Instalación de las infraestructuras básicas	Construcción y de las galeras	Limpieza final	Ocupación de galeras	Generación de aguas servidas	Generación de desechos sólidos	TOTAL
	Efectos de comportamiento social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Criterio No.2	NO APlica												
Criterio No.3	NO APlica												
Criterio No. 4	NO APlica												
Criterio No. 5	NO APlica												
Valorización por acciones	1	2	2	5	5	-2	-2	-2	3	-1	2	10	8
Valoración por Fases			10			-6							14

Como resultado de la aplicación de la Matriz de Leopold Modificada para el proyecto “Galera” los impactos ambientales negativos fueron identificados en la fase de construcción y los impactos positivos en las fases de planificación y operación, refiriéndose estos últimos a la parte socioeconómica (empleo y suplir necesidades comunitarias).

***Impactos Sociales (+):***

- Generación de plazas de trabajo
- Aumento de las actividades económicas de la zona
- Aumento en el valor del terreno y sitios colindantes
- Aumento en la economía regional.

***Impactos Ambientales (-) :***

- Alteración de los niveles de ruido
- Aumento de los desechos sólidos
- Aumento de las partículas en suspensión
- Aumento del tráfico vehicular
- Ocurrencia de accidentes laborales

**8.4. Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos**

La manifestación del efecto de las actividades humanas sobre el ambiente se caracteriza a través de la importancia del impacto (Conesa Fernández, 2010), que es una forma de interpretar la interacción entre las actividades económicas y el medio ambiente en un tiempo y espacio determinado. Los impactos se identifican a partir de las acciones sobre los factores ambientales, mediante un análisis entre las diferentes interacciones del medio y las acciones. El método para valorar los impactos ambientales involucra diez criterios: intensidad (IN), extensión (EX), momento (MO), persistencia (PE), reversibilidad (RV), sinergia (SI), acumulación (AC), efecto (EF), periodicidad (PR) y recuperabilidad (MC). Además, se

evalúa la naturaleza de cada impacto (NDI) con un signo que puede ser positivo (+), si el impacto sobre el factor afectado es beneficioso, o negativo (-), si el impacto sobre el factor afectado es perjudicial. En la tabla 1 se detallan los criterios de valoración mencionados anteriormente. Cada uno de estos criterios están expresados en unidades de importancia (UIA), valores que se asignan a cada uno de los atributos.

**Cuadro No.4.** Matriz simplificada de Conesa para la valoración de la importancia de impactos ambientales.

CRITERIO	SIGNIFICADO	CALIFICACIÓN	ESCALA
Naturaleza del impacto	Dañina o beneficiosa	Beneficioso Perjudicial	+ -
Intensidad (IN)	Grado de destrucción del recurso o área afectada.	Baja Media Alta Muy alta Total 	1 2 4 8 12 1
Extensión (EX)	Área de influencia del impacto con relación al entorno de la actividad (cobertura geográfica)	Local Extensa Total Crítico	2 4 8 +4
Momento (MO)	Condiciones en la cual se mide el tiempo entre cuando se empezó a generar los efectos hasta que se dio la primera consecuencia (efecto de la contaminación).	Largo plazo MO > cinco años Mediano plazo MO > un año Corto plazo MO < un año Inmediato Crítico	1 2 4 8 +4
Persistencia (PE)	Tiempo que permanecerá el efecto desde su aparición.	Fugaz PE < un año Temporal PE > un año Permanente PE > diez años	1 2 4
Reversibilidad (RV)	Tiempo en que el recurso tendrá la posibilidad de retornar por medios naturales a las condiciones iniciales previas a la acción	Corto plazo RV < un año Mediano plazo RV > un año Irreversible	1 2 4

CRITERIO	SIGNIFICADO	CALIFICACIÓN	ESCALA
Sinergia (SI)	La suma de dos o más efectos simples (negativos) genera un efecto mayor.	Sin sinergismo	1
		Sinérgico	2
		Muy sinérgico	4
Acumulación (AC)	Incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continua o reiterada la acción que la genera.	Simple Acumulativo	1 4
Efecto (EF)	Relación causa-efecto, es decir, la forma de manifestación del efecto sobre un factor (también puede entenderse como la relación entre el aspecto y el impacto ambientales).	Indirecto	1 4
		Directo	
Periodicidad (PR)	Se refiere a la frecuencia o regularidad con la que se manifiesta un efecto	Irregular	1
		Periódico	2
		Continuo	4
Recuperabilidad (RC)	Tiempo en que el recurso tendrá la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medio de la intervención humana.	Recuperabilidad inmediata	1
		Recuperabilidad a mediano plazo	2
		Mitigable	4
		Irrecuperable	8

Fuente: Adaptado de Conesa, 2023

Una vez se han calificado los diez criterios para cada uno de los impactos identificados, se procede a calcular la importancia del impacto ambiental (I) mediante la siguiente ecuación:

$$I = \pm (3IN + 2EX + MO + PE + RV + RC + SI + AC + EF + PR)$$

El método permite la valoración cualitativa al nivel requerido por un estudio simplificado del impacto ambiental, es decir, se evalúa solamente la importancia del impacto o efecto. Una vez se han determinado los valores de importancia, se establece la clase de efecto que genera cada uno de los impactos, basándose en los rangos por clases de efecto que se muestran en el cuadro No.33

Los factores ambientales exhiben diferentes niveles de importancia dependiendo de su contribución (positiva o negativa) sobre la situación ambiental. Cada uno de estos factores representa un impacto ambiental que de acuerdo con su relevancia deberán ser considerados en el momento de establecer los planes y programas de manejo ambiental, a fin de tomar medidas correctivas, preventivas y/o mitigables para cada uno de ellos.

**Cuadro No.5.** Efectos de la importancia del impacto ambiental

CLASE DE EFECTO (CDE)	RANGO DE IMPORTANCIA (I)	COLOR	NIVEL DE IMPACTO
Bajo	$0 \leq 25$	Verde	Impacto de baja intensidad, que puede ser reversible en el corto plazo.
Moderado	$26 \leq 50$	Ambar	Impacto de intensidad media o alta, que puede ser reversible en el mediano plazo y recuperable en el mismo plazo o periodo.
Alto	$51 \leq 75$	Naranja	Impacto es de intensidad alta o muy alta, que puede ser reversible en el mediano plazo y persistente
Muy Alto	$76 \leq 100$	Rojo	Impacto generalmente de intensidad muy alta o total, con extensión local e irreversible (más de diez años).

Fuente: Adaptado de Conesa 2023.

En el siguiente cuadro se presentan los probables impactos generados por el Proyecto. Con base en la Matriz de Valoración), se identificaron un total de 9 impactos. De éstos, 5 resultaron negativos durante la etapa de construcción, además se identificaron 4 impactos positivos.

**Cuadro No. 6.** Valoración y jerarquización de impactos ambientales identificados.

**VALORACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**

Factor/Medio	Acciones que causan el impacto	Impacto ambiental identificado	Criterios de Valoración									Clasificación del Impacto
			EX	I	C	MO	PE	AC	SI	RV	RC	
<b>MEDIO SOCIAL / POBLACIÓN</b>	- Instalación de las infraestructuras de servicios básicos	• Construcción y pavimentación de la infraestructura vial.	- Alteración en los niveles de ruido	-	1	1	4	1	1	1	1	Bajo
	- Construcción de las galeras	• Aumento de desechos sólidos	-	1	1	2	1	1	4	4	1	Bajo
	- Limpieza final	• Generación de plazas de trabajo	-	1	1	4	2	2	4	4	1	Moderado
	- Ocupación de galeras	• Aumento de la economía regional	+	1	4	4	2	2	4	4	1	Moderado
	- Generación de aguas servidas	• Aumento en el valor del terreno y los sitios colindantes	+	1	4	4	2	2	4	4	1	Moderado
	- Generación desechos sólidos	• Aumento de la actividad comercial en la zona.	+	1	4	4	2	2	4	4	1	Moderado
	- Limpieza final	• Instalación de las infraestructuras de servicios básicos	-	1	1	4	1	1	1	1	2	Bajo
	- Limpieza final	• Aumento del tráfico vehicular	-	1	1	4	1	1	1	1	2	Bajo
<b>MEDIO FÍSICO/AIRE, SUELLO Y AGUA</b>	- Construcción de las galeras	• Aumento de las partículas en suspensión	-	1	1	4	1	1	1	1	2	Bajo
	- Limpieza final	• Ocurrencia de accidentes laborales	-	1	1	4	1	1	1	4	1	Bajo
	- Limpieza final	• Construcción de las galeras	-	1	1	4	1	1	1	4	1	Bajo

Fuente: Equipo consultor, 2024.

**9.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.**

En esta Sección se proponen medidas de mitigación específicas, para cada impacto ambiental identificado, las cuales deben ser cumplidas y de esa manera garantizar que el proyecto se construya y funcione con la menor afectación posible al ambiente y a la población aledaña al proyecto.

**Cuadro No. 7. Medidas de mitigación**

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	MONITOREO
<i>Aumento de las partículas en suspensión</i>	Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso		Trimestralmente
	Usar equipos y maquinarias en óptimas condiciones		Semanalmente
	Mantener humedecidos los principales focos de generación de polvo en la obra durante la época seca, con el fin de evitar la contaminación del aire con polvo y partículas por el tránsito de vehículos y maquinaria de construcción.	Durante la etapa de construcción el ente responsable de la ejecución de las medidas será el Promotor o en su ausencia el contratista	Semestralmente
	Cuando se almacene material susceptible al viento como arena, se debe mantener con una cubierta.		
	Los camiones que lleven material suelto al proyecto deberán contar con su respectiva lona		
<i>Alteración en los niveles de ruido</i>	Los trabajos se llevarán a cabo en horas diurnas para disminuir las horas de ruido generadas por las labores y las máquinas de construcción del proyecto.	Durante la etapa de construcción el ente responsable de la ejecución de las medidas será el Promotor o en su ausencia el contratista	Semanalmente
	Establecer e implementar un programa de mantenimiento preventivo para todos los equipos y maquinarias que se utilicen en la obra.		Semanalmente

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	MONITOREO
	Mantener el sistema de escape del equipo pesado y maquinaria en buen estado.		Trimestralmente
	Señalar la zona con carteles de No ruido por el Centro de Salud		
Ocurrencia de accidentes laborales	Dotar y vigilar a los trabajadores para que utilicen el equipo de protección personal y herramientas exigidas para este tipo de obras	Durante la etapa de construcción el ente responsable de la ejecución de las medidas será el promotor o en su ausencia el contratista.	Semanal durante la construcción del proyecto
Aumento de desechos sólidos	Se colocarán envases rotulados para el depósito de los desechos generados en la construcción y su posterior traslado al vertedero.  Los desechos como restos de caliche y demás residuos de materiales de construcción se depositarán en un área determinada dentro de los predios del terreno y serán donados a personas que los necesiten, caso contrario serán trasladados de forma semanal al vertedero.	Durante la etapa de construcción el ente responsable de la ejecución de las medidas será el Promotor o en su ausencia el contratista	Una vez por semana
Aumento de tráfico vehicular	Se prohibirá el vertido de basura doméstica al suelo  Colocar señales informativas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción (conos, letreros de advertencia sobre movimiento de equipo y maquinaria en el lugar).  Colocar señales verticales y horizontales en las calles del residencial, indicando la restricción de velocidad, entre otras.  Colocar letreros indicativos sobre uso de implementos y medidas de seguridad.	Durante la etapa de construcción el ente responsable de la ejecución de las medidas será el Promotor o en su ausencia el contratista	Semestralmente

Esta información es complementaria a la presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto Galera, y se proporciona el documento impreso original y una copia física, adjuntando una copia digital en formato pdf, grabada en un disco compacto.

Cumplidas en tiempo y forma las aclaraciones requeridas, respetuosamente solicitamos la continuidad del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Ciudad de David, fecha de su presentación.

Atentamente,

**EDUARDO ALEXIS ÁLVARES RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A**

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	3/06/24 Hora: 12:05PM





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811**

GEOMATICA-EIA-CAT I-0367-2024

**De:** Alex O. De Gracia C.  
Director de Información Ambiental - encargado

Fecha de solicitud: **14 DE JUNIO DE 2024**

## Proyecto: “GALERIA”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho  
Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ  
Distrito: DAVID  
Corregimientos: LAS LOMAS

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 14 de junio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **GALERÁ**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 2,035.897 m<sup>2</sup>), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

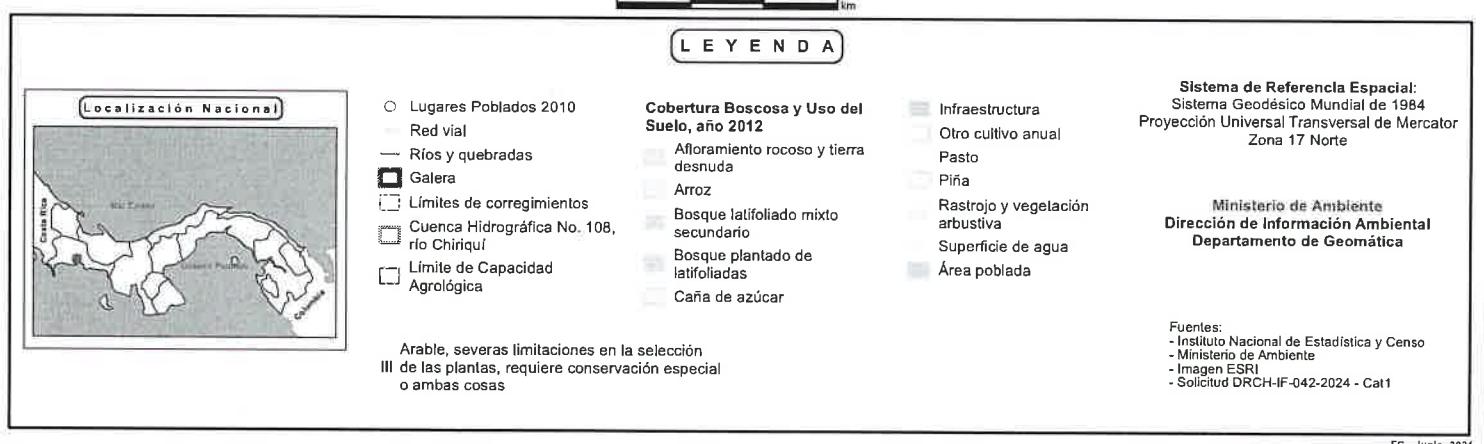
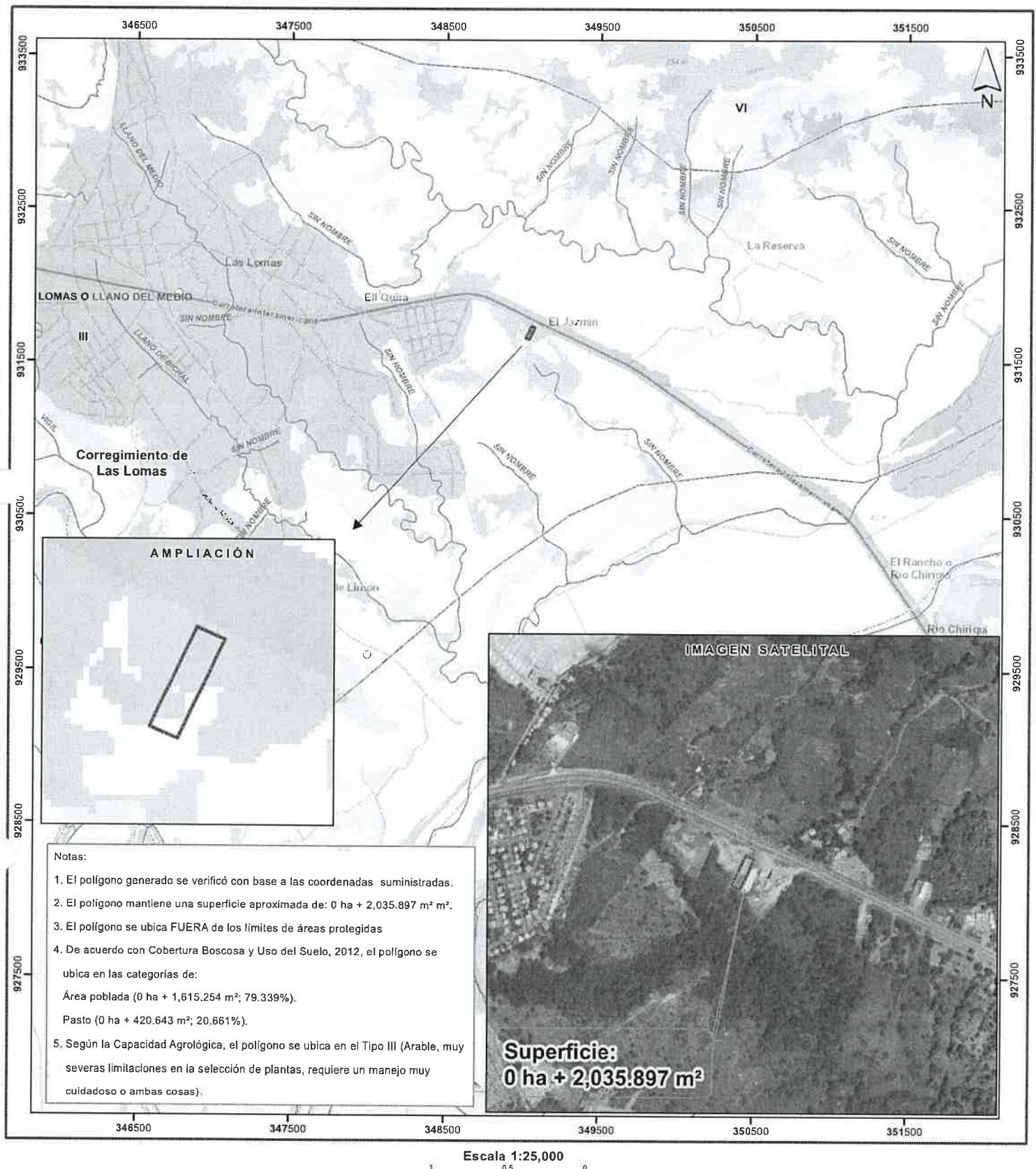
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada (0 ha + 1,615.254 m<sup>2</sup>; 79.339%)”, “Pasto (0 ha + 420.643 m<sup>2</sup>; 20.661%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: III – 100.000% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: Fátima González  
Fecha de respuesta: 14 DE JUNIO DE 2024

Adj; Mapa  
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "GALERÁ"



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**  
**No. 042-2024**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 24 DE JUNIO DE 2024  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** “GALERA”  
**PROMOTOR:** INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

## II. ANTECEDENTES

El día veintres (23) de mayo de 2024, la INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A., persona jurídica, representada legalmente por EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, con cédula 4-176-697; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “GALERA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores HERCYLARIZA PÉREZ Y DIOSENETH APONTE, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-023-2023 e IRC-018-2020, respectivamente (ver expediente administrativo).

Dicho proyecto consiste en la construcción de un edificio de una sola planta con 2 locales para el alquiler con oficinas. El área de construcción total será de 1,344 m<sup>2</sup>, la misma tendrá 1,320 m<sup>2</sup> de área cerrada y 24 m<sup>2</sup> de área abierta, esta contempla 3 estacionamientos en área abierta, adicional tendrá 2 rampas para carga y descarga. Se utilizará principalmente para el alquiler y/o almacenamiento de mercancía por arrendatarios y/o propietarios.

El inmueble cuenta con el código de ubicación 4506, folio Real No. 56995 (F), está situada en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

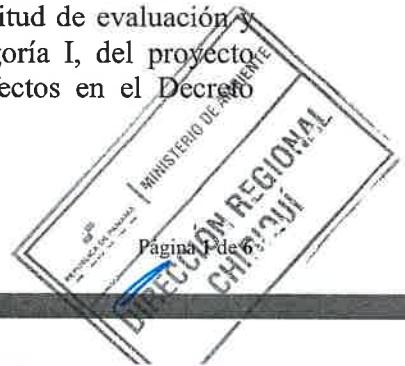
De acuerdo a la información proporcionada en respuesta a la Nota Aclaratoria DRCH- AC-1551 - 06-2024, el proyecto se construirá en las coordenadas (UTM, WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	349035.9248	931652.8638
2	349072.9394	931730.0251
3	349051.032	931739.473
4	349014.134	931662.424

Fuente: Coordenadas descritas en la respuesta de Nota Aclaratoria.

El monto global de la inversión es de seiscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.650,000.00).

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-041-2024, del 28 de mayo de 2024, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “GALERA” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto



Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el **día 3 de junio de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 4 de junio de 2024**, respondiendo que las coordenadas estaban erradas.

Que el **día 30 de mayo de 2024**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El **día 3 de junio de 2024**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 043-2024**.

Que el **día 04 de junio de 2024**, se emite la Nota **DRCH-AC-1551-06-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**GALERA**”; notificándose por escrito el representante legal el **día 7 de junio de 2024**.

Que el **día 13 de junio de 2024**, se recibe de parte del Promotor la respuesta a la nota **DRCH-AC-1551-06-2024**, se presentan satisfactoriamente las respuestas solicitadas sobre las coordenadas, el cronograma de actividades y lo referente a los impactos ambientales.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en la respuesta a la Nota Aclaratoria **DRCH-AC-1551-06-2024**, la cual se envió para verificación el **día 14 de junio de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 14 de junio de 2024**, respondiendo que la superficie del polígono a desarrollar es de  $2.035.897\text{m}^2$ .

## ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

Las colindancias de la propiedad es la siguiente:

Norte: Carretera Interamericana  
Sur: Resto libre de la propiedad.  
Este: Resto de la finca 56995  
Oeste: Resto libre de la propiedad.

#### • Topografía

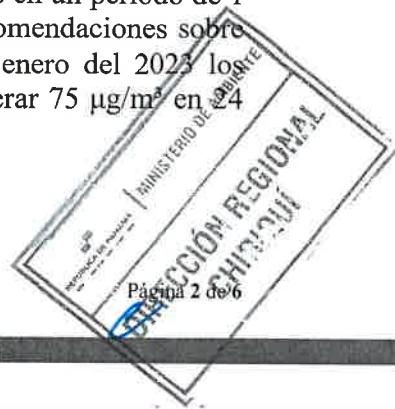
Se aprecia que existió un movimiento de suelo para la nivelación del lugar, hacia el frente de la vía panamericana se puede apreciar el corte o excavación realizada y hacia el fondo la zona de relleno con una estructura de soporte del material. El proyecto no tendrá corte y relleno.

#### • Hidrología

El área donde se desarrollará el proyecto, no contiene cuerpos de aguas superficiales. Cabe destacar que, al extremo de la finca, opuesto al área de desarrollo del proyecto, atraviesa una pequeña quebrada (Quira), sin embargo, la lejanía de esta (algo más 76 metros) al sitio específico donde se desarrollará el proyecto, impide que la misma se vea afectada por el desarrollo de este.

#### • Calidad de aire

Para el proyecto “**GALERA**” el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 1 hora fue de  $17.13 \mu\text{g/m}^3$  para el punto 1. De acuerdo con las recomendaciones sobre contaminantes atmosféricos de la Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023 los niveles promedios para partículas suspendidas PM10 no debe superar  $75 \mu\text{g/m}^3$  en 24 horas.



- **Calidad de ruido**

De acuerdo con Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero del 2004 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002, en donde el Ministerio de Salud señala que los niveles permisibles no deben superar los 60.0 dBA para horario diurno y los 50.0 dBA para horario nocturno, en áreas residenciales e industriales y áreas públicas. El resultado obtenido en el PUNTO1 fue de 61.0 dBA con una incertidumbre es de  $\pm 2.93$ .

- **Prospección arqueológica**

Realizada la inspección en todo el tramo del proyecto “Galera”, no se han observado restos arqueológicos ni otros restos culturales (como petrograbados) que puedan considerarse como parte del Patrimonio Cultural, por lo que se propone que el proyecto en mención sea llevado a cabo según los planes propuestos por el promotor y siguiendo los lineamientos que se esbozen en el Estudio de Impacto Ambiental

### **Componente Biológico:**

#### **En cuanto a la flora:**

La flora que acompaña los terrenos donde se desarrollará el proyecto está compuesta por la presencia de malezas ya que el área esta intervenida, la misma tiene estructura de soporte del material y de la cerca perimetral.

#### **En cuanto a fauna:**

La descripción de la fauna presente en el área de estudio se hizo con el propósito de conocer los diferentes tipos de especies asociadas a las diversas formas vegetales presentes en sitio del proyecto y como parte fundamental de los requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente, para contar con la información ambiental necesaria para la revisión y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del referido proyecto.

En las visitas al área se observaron algunas aves, principalmente, pequeñas. Se puede indicar que son aves que se han adaptado al sitio tales como: Tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), Mirlo pardo (*Turdus grayi*, carpintero (*Melanerpes rubricapillus*), azulejo *Tangara larvata*), colibrí (*Phaetornis sp.*), Negro coligrande (*Quiscalus mexicanus*).

No fueron observados individuos ni rastros de mamíferos, anfibios o reptiles al momento de realizar la búsqueda intensiva en el área de influencia directa del proyecto.

### **Componente Socioeconómico:**

El proyecto “GALERA” se localiza en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí. La comunidad de Las Lomas se ubica en un área urbana en donde los últimos años se ha ido desarrollando un sistema en el que coexiste una zona residencial y comercial. En esta área se pueden encontrar residencias, locales comerciales como Bomba de Combustible, restaurantes, industrias como Cardoze & Lindo S.A, talleres de mecánica, Panagas, entre otros.

En el área de influencia del proyecto se cuenta con todos los servicios básicos necesarios, como son tendido eléctrico, agua potable, cableado telefónico, transporte colectivo y selectivo carreteras asfaltadas, servicios de recolección de desechos, Centros de Salud

### **Metodología:**

Cálculo del tamaño de la muestra. La técnica de muestreo poblacional utilizada fue el muestreo probabilístico aleatorio; la muestra es seleccionada en un proceso que brinda a todos los individuos de la población las mismas oportunidades de ser partícipe de ésta. Para ello se utilizó el cálculo de tamaño de muestra (n) para estudios en Ciencias Sociales con población finita.

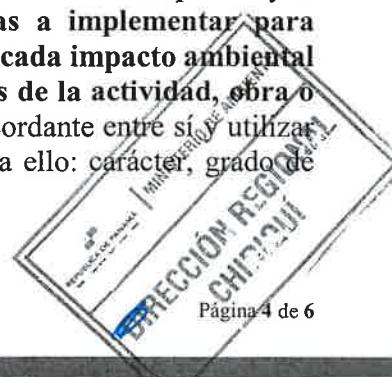
Para determinar el Marco Muestral (N) se tomaron en consideración 48 viviendas ubicadas en un radio de 150 m desde el sitio del proyecto, con los datos descritos **se obtuvo una muestra de 23 encuestas**, considerando una encuesta por residencia elegida al azar, dentro de la población, se aplicaron en la comunidad de las Lomas, su mayoría en el Residencial Casa Hacienda, y sus alrededores. Las encuestas se aplicaron el día 18 de abril de 2024, dando como resultado lo siguiente:

- El 100% de los encuestados no tenían conocimiento del proyecto.
- EL 96% de los encuestados consideran que el proyecto traerá beneficios.
- El 78% consideran que el proyecto no les causará daños a su persona, ni a la comunidad.

- El 70% están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **nota aclaratoria NOTA-DRCH-AC-1046-04-2024**; la cual consiste en lo siguiente:

1. En el punto **4.1 (pág. 14 del EsIA presentado); Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación**; la información presentada en dicho punto, no coincide con lo descrito en el punto **4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad (pág. 13 del EsIA presentado)** Por lo tanto, se solicita lo siguiente:
  - a. **Verificar y Presentar**, nuevamente el punto 4.1, el cual deberá ser concordante con la información descrita en el punto 4.0 del EsIA presentado.
2. En el punto **4.2.1 (pág.17 del EsIA presentado) Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes**, en la página 18 se presenta el Cuadro N°.2. Coordenadas del polígono de construcción del proyecto; las cuales se encuentran erradas. Por lo tanto, se solicita lo siguiente:
  - a. **Corregir y Presentar**, nuevamente las coordenadas UTM correspondientes a la ubicación del área propuesta a desarrollar.
3. En el punto **4.3.4 (pág. 24 del EsIA presentado); Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de sus fases**; en la página 25 del EsIA se presentado Cuadro N°. 3; en la información presentada se describe una demolición que no corresponde a lo observado e indicado en campo. Por consiguiente, se solicita lo siguiente:
  - a. **Aclarar**, la información presentada en el Cuadro No. 3, respecto a los trabajos de demolición descritos en dicho cuadro del EsIA presentado.
4. En el punto **8.3, (página 59 del EsIA presentado) Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental**; se presentan acciones más no se presentan los impactos, de igual manera no se identifican correctamente los impactos ambientales y los socioeconómicos. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:
  - a. **Identificar y Presentar**, nuevamente los impactos ambientales y los impactos socioeconómicos.
5. En el punto **8.0 (pág. 59 del EsIA presentado) IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**; en el EsIA presentado, no se realiza la identificación correcta de los impactos a producir por el desarrollo del proyecto, con su respectiva valorización y jerarquización de los mismos. Por lo tanto, se solicita lo siguiente:
  - a. **Presentar**, nuevamente los puntos **8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental, 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos y el punto 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto**; en los cuales se describa información concordante entre sí y utilizar metodologías reconocidas, que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de



perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, medidas de mitigación, entre otros.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y las respuestas a la nota aclaratoria, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, que reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 37 a 40 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.



### III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023 .
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

### IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N 2 de 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “GALERÍA”, cuyo promotor es INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A., persona jurídica, representada legalmente por EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

ING. KRILLY QUINTERO  
Directora Regional encargada  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

*Nivia Camacho*  
**LCDA. NIVIA CAMACHO**

Evaluadora



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**NIVIA A. CAMACHO C.**  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

*Tharsis González*  
**LCDA. THARSIS GONZALEZ**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH –IA-040-2024**  
**De 24 de junio de 2024.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“GALERA”**

La Suscrita Directora Regional encargada, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A.**, propone realizar el proyecto **“GALERA”**.

Que en ese orden de ideas, el día **veintitres (23) de mayo de 2024**, la **INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A.**, persona jurídica, representada legalmente por **EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, con cédula 4-176-697; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“GALERA”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **HERCYLARIZA PÉREZ Y DIOSENETH APONTE**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-O23-2023 e IRC-018-2020**, respectivamente (ver expediente administrativo).

Dicho proyecto consiste en la construcción de un edificio de una sola planta con 2 locales para el alquiler con oficinas. El área de construcción total será de 1,344 m<sup>2</sup>, la misma tendrá 1,320 m<sup>2</sup> de área cerrada y 24 m<sup>2</sup> de área abierta, esta contempla 3 estacionamientos en área abierta, adicional tendrá 2 rampas para carga y descarga. Se utilizará principalmente para el alquiler y/o almacenamiento de mercancía por arrendatarios y/o propietarios.

El inmueble cuenta con el código de ubicación 4506, folio Real No. 56995 (F), está situada en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

De acuerdo a la información proporcionada en respuesta a la Nota Aclaratoria DRCH- AC- -06-2024, el proyecto se construirá en las coordenadas (UTM, WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	349035.9248	931652.8638
2	349072.9394	931730.0251
3	349051.032	931739.473
4	349014.134	931662.424

Fuente: Coordenadas descritas en la respuesta de Nota Aclaratoria.

El monto global de la inversión es de seiscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.650,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-041-2024**, del **28 de mayo de 2024**, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“GALERA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **3 de junio de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 4 de junio de 2024**, respondiendo que las coordenadas estaban erradas.



Que el día **30 de mayo de 2024**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **3 de junio de 2024**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 043-2024**.

Que el día **04 de junio de 2024**, se emite la Nota **DRCH-AC-1551-06-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**GALERA**”; notificándose por escrito el representante legal el día **7 de junio de 2024**.

Que el día **13 de junio de 2024**, se recibe de parte del Promotor la respuesta a la nota **DRCH-AC-1551-06-2024**, se presentan satisfactoriamente las respuestas solicitadas sobre las coordenadas, el cronograma de actividades y lo referente a los impactos ambientales.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en la respuesta a la Nota Aclaratoria **DRCH-AC-1551-06-2024**, la cual se envió para verificación el día **14 de junio de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 14 de junio de 2024**, respondiendo que la superficie del polígono a desarrollar es de  $2.035.897m^2$ .

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**GALERA**”, cuyo promotor, **INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el Informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**GALERA**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de



junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.

- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor, INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A., representada legalmente por EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “GALERA”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor, INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A., representada legalmente por EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.



**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, **INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al promotor, **INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a **INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, contenido de la presente Resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** al promotor **INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ALEXIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **día veinticuatro (24)**, del mes de **junio**, del año **dos mil veinticuatro (2024)**.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:
 

Primer Plano:	<b>PROYECTO: "GALERA "</b>
Segundo Plano:	<b>TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN</b>
Tercer Plano:	<b>PROMOTOR: INMOBILIARIA NUEVO LAS LOMAS, S.A.</b>
Cuarto Plano:	<b>ÁREA: 1,344 m<sup>2</sup></b>
Quinto Plano:	<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-040-2024, DE <u>24 de junio de 2024</u>.</b>

Recibido por:

Héctor Ariza Pérez  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

1-795-703  
Cédula

Héctor Ariza Pérez  
Firma

22/6/24  
Fecha

